



BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA BICIVERDE

La Fundación Verde (en adelante: "el Organizador") organiza la convocatoria "BICIVERDE" (en adelante: "la CONVOCATORIA"), la que será válida en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay durante el plazo que se extiende desde el día 16 Junio hasta el 30 de Octubre inclusive.

2.- Las personas intervinientes en esta Convocatoria, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, así como las decisiones que conforme a derecho adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador tendrá el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia de la Convocatoria. Sus decisiones serán inapelables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno siempre y cuando la modificación dispuesta fuere ajustada a la legislación vigente.

3.- REQUISITOS.- Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años habitantes de la República Oriental del Uruguay.

4.- MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA.- La mecánica de la Convocatoria es la siguiente: a) los participantes quedarán registrados en la Base de Datos del Organizador; b) una vez finalizado el período de la Convocatoria la Fundación Verde analizará los testimonios presentados en el formulario de inscripción y elegirá una primera preselección de personas elegibles. La Fundación Verde podrá comunicarse con los seleccionados para recoger más información sobre la veracidad de los datos incluidos.; c) ninguna persona habilitada podrá recibir más de uno de los premios; d) la participación en esta Convocatoria no implica obligación de compra; g) la selección final se realizará el último día hábil de los meses Junio, Agosto y Setiembre , y se publicarán los resultados en las redes sociales de Fundación Verde y en el sitio movidaverde.com

5.- STOCK DE PREMIOS.- Se donarán 100 bicicletas.

6.- ASIGNACIÓN DE PREMIOS.- Como condición para la asignación y retiro del premio, el participante favorecido por LA CONVOCATORIA deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) presentarse personalmente o por intermedio de su representante legal debidamente acreditado, en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador; b) exhibir el original de su documento de identidad y entregar una fotocopia del mismo. En caso de que el favorecido por la asignación no cumpla con la presentación de la documentación en tiempo y forma, de acuerdo con la fecha acordada al momento de la comunicación de ser favorecido o hasta el plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos desde la misma, caducará su derecho al premio y también el de reclamar compensación o indemnización alguna por cualquier concepto relativo a esta Convocatoria. Dicho premio se seleccionará nuevamente para ser asignado a otro participante habilitado; c) una vez cumplidos los requisitos indicados en los literales anteriores, los favorecidos en la convocatoria se consolidarán como acreedores definitivos del premio ofrecido. La entrega de los premios se efectuará en la dirección a definir por la Fundación VERDE; d) el/los favorecidos en la Convocatoria deberán suscribir una constancia de recibo del premio; e) la participación en la presente Convocatoria implicará que el participante autoriza expresamente a el Organizador para la

difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los participantes en general y los favorecidos en particular, en todos y/o cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra, incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la convocatoria y también posteriormente a la entrega del premio; f) el participante reconoce que la participación en la Convocatoria no les causa ningún perjuicio personal, patrimonial y/o moral, por tanto, renuncia a cualquier reclamo que puedan efectuar por dichas causas; g) el nombre del favorecido de la Convocatoria será publicado en la sección destinada al mismo en el sitio movidaverde.com y y en las redes sociales de Fundación VERDE y FUCAC VERDE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO h) no podrán participar de la presente Convocatoria los directivos y/ y/o empleados de el Organizador, ni de las empresas relacionadas o vinculadas con el mismo, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus respectivos cónyuges; i) el Organizador entregará el premio en perfecto estado y no se responsabiliza por su reemplazo o por la reparación de cualquier daño o pérdida que su utilización pudiere ocasionar. Tampoco será responsable de ningún gasto, impuesto y/o gravamen que deba abonar el o los participantes por el retiro, utilización y titularidad de los premios. Será de cargo del participante premiado el costo de empadronamiento, matriculación, titulación y demás rubros legales inherentes a la propiedad, utilización y circulación del bien objeto del premio. El premio es personal e intransferible. En ningún caso el premio será canjeado por dinero en efectivo o como pago total o parcial de su respectivo crédito.

7.- FACULTADES DE EL ORGANIZADOR.- El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente la Convocatoria, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte de los participantes.

8.- JURISDICCIÓN APLICABLE.- Para cualquier controversia judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente Convocatoria, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Montevideo.-